PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

CONTRATO Nº 20/2013

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES.

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado **"GABIMIL"**, con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, **GRAL DIV Juan Carlos Vega Vargas**, con C.I. Nº 656.718, nombrado por Decreto Nº 9183 de fecha 28 de junio del año 2012 y el Director General de Administración y Finanzas, **Cnel DEM Arsenio Ramón Zárate**, con C.I. Nº 807.261, nombrado por Decreto Nº 9841, de fecha 04 de octubre del año 2012 y por otra parte la firma **METAL FIG,** con **RUC Nº 1546170-0** domiciliado en Ruta II "Ruta Mariscal Estigarribia" – Km 25 - Itagua, representado en este acto por el propietario, Señor **José Figueredo Falcón** con C.I. Nº 1.546.170, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición Muebles y Enseres, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Contratación Por Concurso de Ofertas Nº 03/13, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, según ID Nº 252396, para la adquisición de Muebles y Enseres, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes contratados.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº de fecha /07/2013.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Notas de pedidos emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas.
g) Las Órdenes de Compras emitidas por el **GABIMIL** en cumplimiento de este Contrato.
h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, se optará por lo que señale la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN
La Adquisición de Muebles y Enseres, que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a proveer será hasta cubrir la suma de ciento nueve millones ciento diez mil (Gs. 109.110.000) guaraníes.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

Metal Fig

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 02 - 0 - 0 – 540 –10 – 01- 99.----------

El Listado de bienes Contratados se detalla a continuación:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
		LOTE N° 1 MUEBLES DE MADERA						
1	56112109-001	Mesa ovalada para comité de evaluación con sillas	Metal Fig.	Paraguay	Und	1	5.900.000	5.900.000
2	56101703-002	Escritorio para oficina de madera con 3 cajones	Metal Fig.	Paraguay	Und	5	780.000	3.900.000
3	56101519-001	Mesa rusticas con 18 sillas	Metal Fig.	Paraguay	Und	8	6.800.000	54.400.000
4	56101703-003	Escritorio tipo ejecutivo estilo clásico con sillas recibidor	Metal Fig.	Paraguay	Und	1	7.800.000	7.800.000
5	56112109-001	Modular para Oficina, de trébol	Metal Fig.	Paraguay	Und	1	12.800.000	12.800.000
6	56101504-001	Banco para plaza	Metal Fig.	Paraguay	Und	4	840.000	3.360.000
		TOTAL LOTE N° 1						**88.160.000**
		LOTE N° 2 MUEBLES DE METAL						
1	56101515-001	Cama doble	Metal Fig.	Paraguay	Und	6	880.000	5.280.000
2	56101520-001	Casillero de Metal	Metal Fig.	Paraguay	Und	10	900.000	9.000.000
3	56101522-001	Sillón giratorio ejecutivo	Metal Fig.	Paraguay	Und	1	2.800.000	2.800.000
4	56101522-001	Sillón giratorio de secretaria	Metal Fig.	Paraguay	Und	6	380.000	2.280.000
5	56101707-001	Estante de metal	Metal Fig.	Paraguay	Und	2	795.000	1.590.000
		TOTAL LOTE N° 2						**20.950.000**
		TOTAL ADJUDICADO: ciento nueve millones ciento diez mil guaraníes						**109.110.000**

CUARTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** abonará al **PROVEEDOR,** el importe de las mercaderías facturadas conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda de los fondos comprometidos y asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

QUINTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes adjudicados en el depósito del **GABIMIL**, sito en Juan E. O`Leary N° 162 y el Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción, en el plazo de cinco días posterior a la recepción de la nota de pedido.----------

SEXTA: PROVISIONES ADICIONALES

El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los servicios adjudicados que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIO

Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El jornal mínimo diario aprobado por el Gobierno para actividades diversas no especificadas, en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

Metal Fig

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

La Formula a aplicar: $P_1 = P_o * (0{,}6 * \frac{S_1}{S_o} + 0{,}4 * \frac{IPC_1}{IPC_o})$

Donde

P_1 = Precio reajustado.

P_o = Precio adjudicado.

S_1 = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al último mes en que fueron presentados los servicios.

S_o = jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas, en la capital del país vigente al mes de la apertura de oferta.

IPC_1 = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_o = índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay.

OCTAVA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel del cumplimiento del Contrato será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la garantía de cumplimiento de contrato tendrá lugar a los 30 días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

NOVENA: ASPECTO TRIBUTARIO

El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.--

DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes. ----------

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO.

Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes adjudicados (Muebles y Enseres) por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de cinco (5) días a partir de la recepción de la nota de pedido.----------
b) Los bienes adjudicados que no reúnan los requisitos establecidos en este Contrato y en el pliego de Bases y Condiciones.----------
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los bienes adjudicados que no cumple con las especificaciones técnicas, que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

MF Metal Fig

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley N° 2051/03.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA TERCERA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

DECIMA CUARTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------
El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA QUINTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO

a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. En caso de controversias en la aplicación o interpretación de éste contrato las partes aplicarán las normas que regulan la materia y los Principios Generales del Derecho Administrativo.----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación. ----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato para la Adquisición de Muebles y Enseres, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Diecinueve días del mes de julio del año dos mil trece.----------

CNEL. DEMARSENIO RAMÓN ZÁRATE
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas

GRAL. DIV. JUAN CARLOS VEGA VARGAS
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

METAL FIG.
JOSÉ FIGUEREDO FALCÓN
PROPIETARIO